



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2025-053 SECUENCIACIÓN DE DNA (PI22/01204)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE DNA TUMORAL DE MUESTRAS DE PARAFINA Y CFDNA Y RNA PARA PACIENTES CON LINFOMA DE CÉLULAS GRANDES B A CARGO DEL PROYECTO PI22/01204, DESTINADO AL GRUPO DE HEMATOLOGÍA EXPERIMENTAL DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON – INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Proyecto "PI22/01204", financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea



Cláusula 1. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación del servicio de secuenciación de DNA tumoral de muestras de parafina (FFPE) y cfDNA, y RNA de pacientes con linfoma de células grandes B a cargo del Proyecto PI22/01204 titulado *“Identificación de determinantes de respuesta a la terapia de células CAR-T y a los anticuerpos biespecíficos antiCD20-CD3 en pacientes con linfoma difuso de células grandes B”*, a cargo del Grupo de Hematología Experimental de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por el *Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)* y cofinanciado por la Unión Europea.

Se necesita este servicio para identificar los factores de las células tumorales que impiden una adecuada respuesta inmune, incluyendo una menor presentación de antígenos, la pérdida de moléculas que participan en las interacciones de los linfocitos B y T, así como las alteraciones en la vía de muerte celular y la expresión de inhibidores receptores en linfocitos tumorales. Para ello, se pretende secuenciar las muestras de biopsias de tumores y cfDNA previas al tratamiento con terapia CAR-T y con anticuerpos biespecíficos antiCD20-CD3.

El DNA tumoral (tanto de muestras de FFPE y cfDNA) se estudiará mediante secuenciación dirigida empleando un panel de genes diseñado por el grupo de investigación donde se cubren regiones seleccionadas de 190 genes de interés en la patología de estudio. Además, se requiere un análisis bioinformático que incluya la identificación y anotación de variantes.

El RNA se extraerá de muestras FFPE y se secuenciará mediante RNA-seq total, el cual incluye la secuenciación de mRNA, ncRNA, lncRNA, snoRNA etc., permitiendo explorar las diferencias en la expresión génica en las biopsias tumorales, más allá de los transcritos codificantes. También se requiere un análisis bioinformático que contemple el control de calidad de las lecturas, el alineamiento a la referencia, la cuantificación de la expresión génica y el análisis diferencial, así como la integración de los resultados transcriptómicos con los datos de DNA para una interpretación conjunta de los determinantes de respuesta en los pacientes estudiados.

No se considera conveniente la división del objeto del contrato en lotes, ya que la adjudicación a un único licitador facilitará la correcta ejecución de la prestación del subministro desde un punto de vista técnico y organizativo. La división en lotes supondría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, o que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría comportar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del servicio, asciende a la suma de **“OCHENTA MIL EUROS” (80.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es **“DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS” (16.800,00 €)**, la suma total asciende a **“NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS” (96.800,00 €)**.

Por lo tanto, el presupuesto (sin IVA) total máximo para cada unidad de servicio a realizar será de:

1. Secuenciación dirigida del DNA de FFPE y cfDNA

Descripción	Unidad	Precio/unidad (IVA excluido)
Control de calidad de la muestra	muestra	35,00 € (*)
Preparación de librerías (KAPA, Roche)	muestra	56,00 € (*)
Captura empleando sondas custom (a proveer por el grupo de investigación)	Pool de captura	120,00 € (*)
Secuenciación (Illumina, 2x150pb)	Gb	18,00 € (*)
Análisis bioinformático (identificación y anotación de variantes)	Batch de 24 muestras	140,00 € (*)

2.RNAseq

Descripción	Unidad	Precio/unidad (IVA excluido)
Control de calidad de la muestra	muestra	15,00 € (*)
Preparación de librerías de RNA total (stranded)	muestra	130,00 € (*)
Secuenciación (Illumina 2x50pb)	Gb	40,00 € (*)
Análisis bioinformático (identificación y anotación de variantes)	Batch de 10 muestras	140,00 € (*)

***Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [SOBRE B.](#)**

El número estimativo de muestras que se estudiarán serán 200 muestras. En ningún caso la estimación del volumen de muestras será vinculante.

El importe adjudicatario será de 80.000,00 € (sin IVA) correspondiente a una bolsa de dinero que se irá descontando en función del precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria.

Para esta licitación, se ha estimado el importe base teniendo en cuenta los precios del mercado y la experiencia previa en otros proyectos del grupo.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“OCHENTA MIL EUROS” (80.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es **“DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS” (16.800,00 €)**, la suma total asciende a **“NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS” (96.800,00 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	80.000,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	80.000,00 euros

En ningún caso, el VHIR estará obligado a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación o el valor estimado del contrato, dado que estos importes se tratan de importes estimativos y no limitativos, por lo tanto, el presupuesto máximo de licitación será vinculante, sino que el VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que en ningún caso lo VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3. Duración del contrato.

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, que es hasta el **30 de junio de 2027**, fecha de finalización del Proyecto PI22/01204.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

El servicio comenzará a partir del día siguiente de la formalización del contrato. Se entenderá formalizado el contrato a fecha de la última firma digital.

Cláusula 4. Características técnicas del servicio.

Especificaciones técnicas para la secuenciación y entrega de informes de resultados incluidos en el presupuesto:

1. Secuenciación dirigida del DNA de muestras de FFPE y cfDNA

a) Control de calidad de la muestra

- Se realizará un control de calidad de la muestra basado en la determinación del perfil de tamaño del ADN utilizando un analizador de fragmentos (Agilent 5400 o una plataforma similar)
- La cuantificación se llevará a cabo mediante un sistema fluorométrico, como Qubit o un sistema similar.
- Informe de laboratorio con las métricas de calidad

b) Preparación de librerías

- El ADN genómico se fragmentará de manera aleatoria en fragmentos cortos de tamaño entre 180-280 pb.
- Los fragmentos obtenidos serán reparados en los extremos, se les añadirá una cola poli-A y luego se ligarán con adaptadores.
- Los fragmentos con adaptadores serán amplificados por PCR, seleccionados por tamaño y purificados.
- Las librerías preparadas serán hibridadas en el tampón con sondas custom para capturar las regiones seleccionadas de los 190 genes de interés (a proveer por el equipo investigador).
- Posteriormente, los fragmentos no hibridados serán eliminados y las sondas serán digeridas.
- Las librerías capturadas serán enriquecidas por amplificación PCR.

c) Secuenciación

La secuenciación se realizará empleando una plataforma de Illumina, NovaSeq 6000 (o similar), con lecturas de 2x150 pb y garantizando 20 millones de reads por muestra (6Gb por muestra).

d) Entrega de archivos y de informes de control de calidad de la secuenciación

- Un informe que detalla las métricas de calidad y datos crudos (archivos FASTQ).
- Transferencia de datos + informe metadata.
- Los archivos obtenidos durante el proceso de secuenciación en formato "fastq". Dichos archivos estarán disponibles para su descarga en un portal sin cargos adicionales durante un periodo mínimo de 1 mes.
- Archivos con los reads alineados (.cram y .crai) disponibles para su descarga por periodo mínimo de 15 días sin cargos adicionales.
- Archivo con variantes identificadas y anotadas tras el análisis bioinformático) disponibles para su descarga por periodo mínimo de 1 mes sin cargos adicionales.
- Un informe de resultados incluyendo cobertura obtenida.

e) Tiempo de entrega de resultados

- El plazo de entrega de los resultados será de 10 semanas a partir de la recepción de las muestras.

2. Secuenciación de RNA de muestras de FFPE

a) Control de calidad de la muestra

- Se realizará un control de calidad del RNA basado en la determinación del perfil de integridad y tamaño mediante un analizador de fragmentos (Agilent 5400 o plataforma similar), reportando el valor RIN o equivalente.
- La cuantificación se llevará a cabo mediante un sistema fluorométrico, como Qubit o un sistema similar.
- Informe de laboratorio con las métricas de calidad.

b) Preparación de librerías

- El RNA total será tratado para la eliminación de rRNA y la preservación de transcritos codificantes y no codificantes.
- Posteriormente se sintetizará el cDNA conservando la orientación de la transcripción (RNA-seq direccional, o "stranded").
- Los fragmentos de cDNA obtenidos serán reparados en los extremos, ligados a adaptadores y amplificados por PCR.
- Se seleccionará el tamaño adecuado de los fragmentos y se realizará la purificación de las librerías para garantizar la calidad y uniformidad necesarias.

c) Secuenciación

- La secuenciación se realizará empleando una plataforma de Illumina, NovaSeq 6000 (o similar), en formato paired-end 2x50 pb.
- Se garantizarán 50 millones de lecturas por muestra (aprox. 5 Gb por muestra), suficientes para análisis de expresión diferencial en muestras FFPE.

d) Entrega de archivos y de informes de control de calidad de la secuenciación

- Un informe que detalla las métricas de calidad y datos crudos (archivos FASTQ).
- Transferencia de datos + informe metadata.
- Los archivos obtenidos durante el proceso de secuenciación en formato "fastq". Dichos archivos estarán disponibles para su descarga en un portal sin cargos adicionales durante un periodo mínimo de 1 mes.
- Archivos con los reads alineados (.cram y .crai) disponibles para su descarga por periodo mínimo de 15 días sin cargos adicionales.
- Archivos de cuantificación de expresión génica y transcripcional en formato tabular, así como matrices normalizadas de expresión.

- Informe de resultados incluyendo análisis diferencial de expresión y anotación de genes y transcritos detectados.
- e) Tiempo de entrega de resultados
- El plazo de entrega de los resultados será de 10 semanas a partir de la recepción de las muestras.
2. El adjudicatario debe disponer de un sistema de identificación de las muestras enviadas a secuenciar que garantice la trazabilidad del proceso.
 3. La empresa/institución adjudicataria ha de prestar soporte a la resolución de incidencias técnicas y de pedidos, así como de dudas y consultas sobre el servicio/resultados, de manera telefónica o vía correo electrónico, con un tiempo de respuesta inferior a 1 día en horario laborable (de 9 a 17h, de lunes a viernes).
 4. El adjudicatario debe ser el prestador directo del servicio objeto principal de esta licitación, no siendo posible su subcontratación a terceras empresas en ningún caso, para asegurar de forma adecuada y segura la localización de las muestras, así como una adecuada protección de datos.

Cláusula 5ª. Ubicación y Horario de prestación del servicio.

Ubicación de ejecución de servicio: las muestras de DNA y RNA se enviarán desde el Centro Cellex (Carrer de Natzaré, 113, Horta-Guinardó, 08035 Barcelona) en horario laboral (lunes a viernes entre las 9:00 y 16:00 hs) debiendo garantizarse la posibilidad de recepción de las mismas en la empresa/institución adjudicataria en un plazo menor a 24 horas. El análisis de las muestras se hará en las instalaciones de la empresa adjudicataria.

Horario de ejecución de servicio: se debe garantizar la recepción de muestras de lunes a viernes entre las 9:00 y 16:00h.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Se emitirá factura cada vez que se realice el servicio. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “**L-2025-053**”.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
 CIF: G-60594009
 Passeig Vall d'Hebron, 119-129
 08035 Barcelona

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

La responsable del contrato es el Dr. Pablo Abrisqueta Costa, responsable principal del Proyecto PI22/01204, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Jefe de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del

contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, “Propiedad Intelectual y/o Industrial”), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 75 puntos
• Oferta económica	Máximo 40 puntos
• Criterios de evaluación automáticos	Máximo 35 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 25 puntos

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 75 puntos.

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 40 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) x \left(\frac{1}{VP} \right) \right] x P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0.$

Funcionamiento para llegar a la aplicación de la fórmula:

- 1) Se aplicará la fórmula indicada en este apartado en cada uno de los conceptos que se encuentran referenciados en la tabla del Anexo núm. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Se sumarán los resultados de la aplicación de la fórmula en cada uno de los precios referenciados y este número se dividirá por la cantidad de conceptos totales, para así obtener la puntuación de la oferta económica.

El importe adjudicatario será de 80.000,00 € (sin IVA) correspondiente a una bolsa de dinero que se irá descontando en función del precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria.

OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 35 puntos.

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportar en el [Sobre 2](#):

- La posibilidad de transporte de las muestras desde VHIO hasta la empresa adjudicada en un plazo inferior a las 24h, con seguimiento 5 puntos
- Entrega de un informe de laboratorio con las métricas de calidad del ADN enviados a secuenciar.....hasta 5 puntos
 - Entrega hasta máximo 2 semanas..... 5 puntos
 - Entrega de más de 2 semanas y menos de 4 semanas..... 2,5 puntos
 - Entrega de más de 4 semanas y menos de 6 semanas 1,80 puntos
 - Entrega de más de 6 semanas y menos de 8 semanas..... 1,20 puntos
 - Entrega de más de 8 semanas y menos de 10 semanas..... 0,60 puntos

- Disposición de un sistema seguro de transferencia de datos con informe metadata a través de un servidor propio y que los datos puedan estar disponibles en el servidor durante 1 mes.....5 puntos
- Protocolo optimizado para muestras FFPE y aplicaciones clínicas..... 5 puntos
 Se valorará positivamente la utilización de kits especialmente diseñados para muestras de baja integridad, como ADN extraído de muestras FFPE.
- Disponer del certificado ISO 9001:2015 o equivalente..... 5 puntos
 Las empresas licitadoras deberán aportar en el **Sobre C** el correspondiente certificado vigente conforme dispone de la ISO 9001:2015 o equivalente.
- Disponer del certificado ISO 17025:2017 o equivalente..... 5 puntos
 Las empresas licitadoras deberán aportar en el **Sobre C** el correspondiente certificado vigente conforme dispone de la ISO 17025:2017 o equivalente.
- Laboratorio europeo..... 5 puntos
 Se valorará positivamente que las instalaciones de la empresa adjudicataria donde serán procesadas las muestras se encuentren en territorio europeo. Esto asegura un envío rápido y una recepción ágil de las muestras. También garantiza un sistema con la adecuada protección de datos.

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....Máximo 25 puntos.

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del **Sobre B**:

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = **P**untuación de la oferta a **P**untuar

P = **P**untuación del criterio

VT_{op} = **V**aloración **T**écnica de la **O**ferta que se **P**untúa

VT_{mv} = **V**aloración **T**écnica de la oferta **M**ejor **V**alorada

Memoria sobre las especificaciones y características técnicas del servicio.....hasta 10 puntos

La empresa licitadora deberá aportar una memoria que incluya lo siguiente:

Las especificaciones y características técnicas del servicio de secuenciación dirigida del ADN, que especifique: volumen requerido de ADN, cómo se realizarán los controles de calidad del ADN, los kits de captura, cobertura, secuenciador y las métricas de calidad de los datos crudos.

Se valorará la claridad del informe y especificaciones técnicas de los pasos a dar en el protocolo.

Se valorará positivamente la posibilidad de asociar otros protocolos a las mismas muestras si fuese necesario, como por ejemplo la capacidad de usar las mismas librerías generadas para aumentar la cobertura de lectura si fuera necesario.

Memoria sobre la prestación del servicio.....hasta 15 puntos

La empresa licitadora deberá aportar una memoria que incluya lo siguiente:

- Plan de trabajo y organización durante la prestación del servicio que incluya los tiempos de entrega de los resultados de la secuenciación.....Hasta 5 puntos
- El sistema de identificación de muestras y trazabilidad del proceso y del sistema de reposición de muestras..... Hasta 5 puntos
- El plan de soporte para la resolución de incidencias técnicas, pedidos y dudas y consultas sobre el servicio y los resultados.....Hasta 5 puntos

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

- Memoria sobre las especificaciones y características técnicas del servicio (5 puntos)
- Memoria sobre la prestación del servicio
 - Plan de trabajo y organización durante la prestación del servicio que incluya los tiempos de entrega de los resultados de la secuenciación (2,5 puntos)
 - El sistema de identificación de muestras y trazabilidad del proceso y del sistema de reposición de muestras (2,5 puntos)
 - El plan de soporte para la resolución de incidencias técnicas, pedidos y dudas y consultas sobre el servicio y los resultados (2,5 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el licitador obtenga **quince (15) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, a 18 de noviembre de 2025

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)